

**“LICENCIADA LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEZALÁ, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, 36 fracciones I y XXXIX, 38 fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; artículos 8 fracción IV, 39 fracción I, 41, 42 fracción I y II del Código Municipal y demás normativas relativas y aplicables; a los habitantes del Municipio de Tepezalá, hace saber que el Honorable Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes; tuvo a bien aprobar el Código de Conducta del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, para quedar como sigue: “

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ AGUASCALIENTES PREÁMBULO**

El presente Código de Conducta es emitido por la Administración Pública 2021-2024 del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes; en la que se constituye un conjunto de valores y principios generales que rigen la conducta de los servidores públicos, que se traduzca en una mejor disposición y vocación; garantizando siempre, el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; con el único propósito de dignificar y fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía

Este Código de Conducta no busca suplir las leyes o reglamentos que ya existen, sino complementarlos y fortalecerlos; es por eso que se pretende honrar la confianza que la ciudadanía ha depositado para cumplir con las responsabilidades que se tienen como servidores públicos.

### **MISIÓN**

Dotar a los Servidores Públicos que integran este Municipio de Tepezalá de un instrumento como lo es el Código de Conducta, que sirva como guía permanente para realizar las actividades propias de la naturaleza de sus funciones, consolidada con una cultura de legalidad y transparencia

### **VISIÓN**

Ser un Municipio prospero, seguro y justo, con valores bien cimentados y orgulloso de su gente, sus costumbres y tradiciones, pero sobre todo competitivo, creando oportunidades para sus habitantes, garantizando un gobierno transparente, democrático e incluyente, con respeto a las leyes y el progreso del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, México.

### **OBJETIVO**

El Código de Conducta del Municipio tiene como objetivo primordial ser una guía para los Servidores Públicos adscritos a esta Dependencia en su actuar diario en el trabajo; promoviendo e impulsar una cultura política incluyente y humana que garantice la gobernabilidad democrática del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, brindando certeza y seguridad jurídica, siempre apegado a derecho; abarcando a todos los sectores y actores

de la sociedad en un marco de respeto, legalidad, transparencia, equidad y participación, favoreciendo el desarrollo armónico del Municipio, para seguir creciendo juntos.

### **VALORES**

El actual Gobierno Municipal, orientará su quehacer público, basado en un conjunto de valores éticos - políticos, hacia el adecuado cumplimiento de la labor municipal, con la finalidad de satisfacer las demandas de la ciudadanía con asertividad, manteniendo siempre un rumbo definido que nos conduzca al éxito.

Interés Público / Respeto a los Derechos Humanos / Igualdad y no discriminación /  
Equidad de Género / Entorno Cultural y Ecológico / Cooperación / Liderazgo

### **MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Constitución Política del Estado de Aguascalientes  
Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  
Ley del sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Aguascalientes  
Ley General de Responsabilidades Administrativas  
Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios  
Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes  
Código Municipal de Tepezalá, Aguascalientes  
Código de Ética del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes

Conscientes de la necesidad de establecer un régimen jurídico especial para dar satisfacción a las necesidades de interés general y sin olvidar que el oficio público supone una tarea de servicio ético y responsable; se emiten las **REGLAS DE CONDUCTA** contenidas en el siguiente:

### **DECÁLOGO**

**PRIMERA.** - Ejercer sus atribuciones, facultades y obligaciones que les otorga la ley, con honestidad, cooperación, austeridad y sin ostentación, orientados a satisfacer el interés superior de la sociedad, por encima de intereses particulares.

**SEGUNDA.** - Conducirse con respeto hacia las personas con las que tenga relación, en el ejercicio de su función pública.

**TERCERA.** - Conducirse con transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad, en términos de ley.

**CUARTA.** - Conducirse de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, al recibir y dar trámite a solicitudes de cualquier persona dirigidas al Municipio de Tepezalá, absteniéndose de condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a requisitos no previstos en la ley.

**QUINTA.** - Conducirse con imparcialidad, apego a la ley y sin discriminar, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desahogar, en general, cualquier función en el Municipio de Tepezalá.

**SEXTA.** - Administrar los recursos materiales del Municipio de Tepezalá, con transparencia, honradez y eficiencia, para satisfacer los objetivos a los que están destinados, considerando la conservación del medio ambiente.

**SÉPTIMA.** - Conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad en la celebración, otorgamiento o prórroga de contrataciones públicas, considerando la conservación del medio ambiente, y orientando sus decisiones a satisfacer los intereses de la sociedad y a garantizar las mejores condiciones para el Municipio de Tepezalá, Ags.

**OCTAVA.** - Conducirse con imparcialidad y apego a la ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

**NOVENA.** - Generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, al participar en procesos de control interno y demás relacionados con el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, conduciéndose con imparcialidad y apego a la ley.

**DÉCIMA.** - Respetar las formalidades esenciales del procedimiento, así como fomentar la cultura de denuncia, al participar en procedimientos administrativos.

### **VINCULACIÓN CON EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE TEPEZALÁ, AGUASCALIENTES.**

Las Reglas de Conducta contenidas en el Decálogo anterior, orientan la actuación de los Servidores Públicos en la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad previstos en el Código de Ética del Municipio de Tepezalá, Ags.

Dichos principios, valores y reglas de integridad, se vinculan con las Reglas de Conducta y con las atribuciones y objetivos de las áreas de este organismo, de la siguiente manera:

**Vinculación de principios, valores y reglas de integridad, previsto en el Código de Ética del Municipio de Tepezalá, Ags.**

<b>Regla de Conducta:</b>	<b>Principios:</b>	<b>Valores</b>	<b>Reglas de integridad</b>	<b>Atribuciones y objetivos de:</b>
<b>PRIMERA</b>	Legalidad. Honradez. Lealtad. Objetividad. Integridad.	Interés público. Respeto. Cooperación	Actuación pública. Desempeño permanente con integridad. Cooperación con la integridad.	Todas las áreas.
<b>SEGUNDA</b>	Profesionalismo. Integridad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos.	Trámites y servicios. Comportamiento digno.	Todas las áreas
<b>TERCERA.</b>	Legalidad. Transparencia. Disciplina	Respeto a los derechos humanos.	Información pública.	Todas las áreas, con énfasis en la Jurídicas, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.
<b>CUARTA</b>	Legalidad. Imparcialidad. Eficiencia. Disciplina. Profesionalismo. Transparencia. Equidad.	Interés público. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Trámites y servicios. Desempeño permanente con integridad.	El Órgano Interno de Control, la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia.
<b>QUINTA</b>	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de cuentas. Competencia por mérito.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación. Equidad de género.	Recursos humanos. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección de Finanzas y su Departamento de Recursos Humanos.
<b>SEXTA</b>	Honradez. Eficiencia. Economía. Transparencia. Rendición de Cuentas. Eficacia.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección de Finanzas, Órgano Interno de Control y Sindicatura.
<b>SÉPTIMA</b>	Legalidad. Honradez. Eficiencia. Economía. Objetividad.	Interés público. Entorno cultural y ecológico.	Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.	La Dirección de Finanzas, el Departamento de Compras, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y

				Servicios, la Dirección de Obras Públicas, y el Comité de Licitación de Obra Publicas.
<b>OCTAVA</b>	Legalidad. Imparcialidad. Objetividad. Transparencia. Rendición de Cuentas.	Interés público.	Procesos de evaluación.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control.
<b>NOVENA</b>	Legalidad. Imparcialidad. Rendición de Cuentas. Integridad.	Interés público. Cooperación. Liderazgo.	Control interno. Cooperación con la integridad.	Todas las áreas, con énfasis en la Dirección de Finanzas y en el Órgano Interno de Control.
<b>DÉCIMA</b>	Legalidad. Imparcialidad. Profesionalismo. Objetividad.	Respeto. Respeto a los derechos humanos. Igualdad y no discriminación.	Procedimiento administrativo. Desempeño permanente con integridad.	Todas las áreas, con énfasis en el Órgano Interno de Control.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Código de Conducta, iniciará su vigencia al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Difúndase el apartado de Decálogo a los Servidores Públicos de la Adscripción del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes.

**Atentamente**

\*\*\*\*\*  
**LICENCIADA LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

\*\*\*\*\*  
**PROFA. RAQUEL OVALLE ÁLVAREZ**  
PRIMERA REGIDORA

\*\*\*\*\*  
**C. NOEL JAUREGUI TOVAR**  
SEGUNDO REGIDOR

\*\*\*\*\*  
**PROFA. MA. NATIVIDAD GALLEGOS MEDINA**  
TERCERA REGIDORA

\*\*\*\*\*  
**C. NORMA LOZA GUTIÉRREZ**  
CUARTA REGIDORA

\*\*\*\*\*  
**C. NANCY JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
QUINTO REGIDOR

\*\*\*\*\*  
**C. RAÚL LOZA SOTO**  
SEXTO REGIDOR

\*\*\*\*\*  
**C. EDUARDO DIAZ REYES**  
SINDICO MUNICIPAL

Presentó

Revisó

\*\*\*\*\*  
**LICENCIADA LETICIA OLIVARES JIMÉNEZ**

Presidenta Municipal de Tepezalá, Ags.

\*\*\*\*\*  
**JOSÉ LUIS MACIAS SERRANO**

Contralor Municipal